

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Aunque que los Srres. Alvarez y Gomez... continúan recibiendo las direcciones del Boletín... por no haberse aminorado en el mes de noviembre, donde para asegurar hasta el fin del próximo año.

Los Rescrites en materia de concursos... para su celebración, que deberán celebrarse en esta sala.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Castellana de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario al trimestre, y a quince pesetas al año, a los particulares, pagados al cobrador la suscripción. Los pagos en letras de capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la liquidación de los meses que quedan. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo que se indica en el circular de la Comisión provincial publicada en los Boletines Oficiales de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. El resto de los señores, tratándose de personas de poca...

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dependa de las mismas; lo de la parte particular, provee el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia el circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, conlidian sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las señas personas de la Augusta Real Familia.

(Oficio de Madrid del día 14 de diciembre de 1920.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vistas las consultas formuladas respecto de las personas con derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores que ha de celebrarse el día 2 de enero próximo, motivadas por la circunstancia de haberse constituido los Ayuntamientos en 1.º de abril, cuando ya había tenido efecto la publicación de las listas definitivas de electores para Compromisarios, formadas a tenor del art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se resuelvan dichas dudas de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de febrero de 1918, que establece el vigor absoluto de las listas en lo referente a los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto a los Concejales, se consideren sustituidos en dichas listas, los nombres de los que han cesado de actuar con los datos que se refieren legítimamente dichos cargos el día señalado para dicha elección de Compromisarios.

Do Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y publicación inmediata en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1920.

Balgallat, Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Oficio del día 11 de diciembre de 1920.)

Gobernación civil de la provincia

Circular

Habiendo terminado el día 11 del actual la fecha señalada para la suscripción del ogainido del soldado en África, ruego a V. remita a este Gobierno, con toda urgencia, las cantidades recaudadas en ese Municipio, acompañando la lista de los donantes, para su publicación.

Espero de su celo e interés por tan patriótico objeto, dedicará su preferente atención a este asunto. León 15 de diciembre de 1920.

El Gobernador, Eduardo Rosón

Sr. Alcalde de.....

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de agosto de 1907:

En el partido de León Juez de Sartegás.

Los que aspiran a él presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellos que no se hallen debidamente reintegrados según su índice, se tendrán por no presentados en forma, y no se les dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 11 de diciembre de 1920.—P. A. de la S. de G.; El Secretario de gobierno, Jesús de Lezcano.

RELACION DE ASUNTOS Y SUPLENTE DE MENCAS ELECTORALES, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según datos recibidos hasta la fecha:

Valle de Finolleto

Distrito 1.º: Voto. — Adjuntos: D. José González Martínez y don Juan Candeo Bana. — Suplentes: D. Jacinto Abusa Alvarez y D. Venancio Alvarez López.

Distrito 2.º: Barba. — Adjuntos: D. Clemente Pelayáñez y D. Pascual Alvarez López. — Suplentes: D. Marcelino Rodríguez López y D. Martín López y López.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de octubre, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada Manzana, sita en el paraje «Campo de La Mora», término y Ayuntamiento de Cibrillanes. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca 7.ª de la mina «Manoio 5.ª» núm. 5.245, y desde ella se medirán 100 metros al O., colocando la 1.ª estaca; 100 al S., la 2.ª; 300 al O., la 3.ª; 300 al S., la 4.ª; 700 al E., la 5.ª; 300 al S., la 6.ª; 1.100 al E., la 7.ª; 200 al N., la 8.ª; 600 al O., la 9.ª; 100 al N., la 10; 300 al O., la 11; 200 al N., la 12; 500 al O., la 13, y con 200 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta facultado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.744. León 11 de noviembre de 1920.— A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Eugenio Díez y Díez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada Bestia 2.ª, sita en el paraje «La Corqueca», término de San Andrés, Ayuntamiento de Alvarez. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

do en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada Bestia 2.ª, sita en el paraje «La Corqueca», término de San Andrés, Ayuntamiento de Alvarez. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Buena Fe», núm. 4.022, y de este punto se medirán 300 metros al N. 18.º O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 600 al E. 18.º N., la 2.ª; de ésta 500 al S. 18.º E., la 3.ª, y con 600 al O. 18.º S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.745. León 11 de noviembre de 1920.— A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Pablo Alvarez Blanco, vecino de San Miguel de las Duasas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada San Pablo, sita en el paraje «Abejón», término de Tremor de Abejón, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Constancia», núm. 4.250, y desde dicho punto se medirán 200 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; 300 al O., la 2.ª; 1.000 al S., la 3.ª; 300 al E., la 4.ª, y de ésta con 800 al N., se volverá al punto de partida,

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Eugenio Díez y Díez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada San Pablo, sita en el paraje «Abejón», término de Tremor de Abejón, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
 Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito presentado por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde un fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el n.º 7.748.
 Leña 11 de noviembre de 1900.—
 A. de la Rosa.

OFICINAS DE HACIENDA

**TESORERIA DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Astorga, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 89 de la instrucción de 28 de abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústicas, urbana, industrial, utilidades y cascos, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo prescrito en el art. 50 de la instrucción de 28 de abril de 1900, los declaro incursos en el recargo de primer grado, constantes en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando un recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplo de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

A tal fin, mando, firmo y sello en León, a 11 de diciembre de 1900.—
 El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 11 de diciembre de 1900.—
 El Tesorero de Hacienda, Julio González.

AYUNTAMIENTOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1901 a 22, se halla en el

público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Caizada del Coto
- Componaraya
- Cistierna
- Gusendos de los Oteros
- Igüeña
- Renedo de Valdaturaj
- Truchas
- Valdepiélagos
- Villamañán
- Villamarín de Don Sancho
- Villaverde de Arcayos
- Villezala

Aldaldia constitucional de Igüeña

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales rendidas por mi autoridad y Depositario de fondos, correspondientes al año económico de 1919 a 20, a fin de oír reclamaciones.

Igüeña 5 de diciembre de 1920.—
 El Alcalde, Joaquín Ramos.

Aldaldia constitucional de La Pola de Gordón

El presupuesto municipal extraordinario formado para satisfacer el aumento del Contingente provincial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 8 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Julián Alvarez

Aldaldia constitucional de Escobar de Campos

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año próximo de 1921 a 22, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días; durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Escobar de Campos 4 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Fortunato Cid.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Valverde Enrique, por tiempo indeterminado, y que sea gratuito para el Estado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la demarcación de dicho puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 8.ª, a las doce del día en que cumplica el término de veinte días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la Línea de Valencia de Don Juan, en la casa-cuartel del Instituto del citado puesto de Valverde, calle del Pozo, número 3, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresarse el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o en ra-

presentante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 8 de diciembre de 1920.—El primer Jefe, Gabriel Cabeza Piñeyro

Parque de Intendencia de La Coruña

Anuncio

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo, durante el mes de enero próximo, hago saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, asta la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso equibia, se verificará licitación por puja a la hora durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y al término dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña

- Cebada y paja trillada.
- Carbón de cok, hulla y vegetal.
- Leña.
- Petróleo o aceite para alumbrado.
- Paja larga.
- Saj común.

Para el Depósito de León

- Cebada y paja trillada.
- Carbón de cok, hulla y vegetal.
- Leña.
- Petróleo o aceite para alumbrado.
- Paja larga.
- Saj común.

Para el Depósito de Lugo

- Cebada y paja trillada.
- Carbón de cok, hulla y vegetal.
- Leña.
- Petróleo o aceite para alumbrado.
- Paja larga.
- Saj común.

Coruña 10 de diciembre de 1920
 El Director, G. R.

Módulo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en con residencia provincia calle número, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia fecha de para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de León y Lugo, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de pesetas céntimos (en letra), por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca.

Coruña de de 1920.

(Firma y rubrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Gabriel Martínez Muñoz, Presidente de la Sociedad de Propietarios de este pueblo.
 Hago saber: Que está vacante la plaza de Guardia jurado de este pueblo, para el año próximo venidero. El que desea desempeñar dicho cargo, puede pasar a tratar con la Junta.

Palanquinos 15 de diciembre de 1920.—El Presiente, Gabriel Martínez.

El día 11 del mes corriente se extrajo de Mansiña de las Matas, un buy de pelo castaño claro, alzada regular, ancho de aguas, astas negras, estrecho de atrás. Darán razón a D. Matías Galza, en Santas Marías (León).

Por sus dueños se vende, en subasta voluntaria, la casa n.º 10 de la calle de Cascalera, de esta ciudad, el día 27 del actual, a las doce de su mañana, ante el Notario D. Matheo García Bara. De las condiciones pueden enterarse en los despachos de los Procuradores don Gumersindo González y D. Serafín Largo.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial